



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable SR-01. (2010080602)

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Manuel Sánchez Romero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Tachón de la Feria AIU" del Sector SR-01 y domicilio en Castuera, C/ Zurbarán, núm. 22, consulta urbanística, de fecha 21 de diciembre y R.E. n.º 2009/4955 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector de Suelo Urbanizable SR-01 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 29 de enero de 2010, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para el Sector de Suelo Urbanizable SR 01 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Castuera, a 1 de febrero de 2010. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable SR-01. (2010080645)

En contestación a consulta sobre viabilidad de transformación urbanizadora del Sector de Suelo Urbanizable SR-01 delimitado por la Modificación de Planeamiento n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, presentada ante este Ayuntamiento por D. Manuel Sánchez Romero en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Tachón de la Feria AIU", y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Zurbarán, número 22, de Castuera, el Pleno Municipal adoptó acuerdo en su sesión de fecha 29 de enero de 2010 declarando la viabilidad de la misma con determinación de la forma de gestión de la



actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Abierto el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dentro del mismo, se ha presentado por la citada Agrupación de Interés Urbanístico la documentación a que se refiere el artículo 119 de la meritada Ley 15/2001, de 14 de diciembre, en concreto la alternativa técnica y la alternativa jurídico-económica, que incluye el Convenio Urbanístico y proposición jurídico-económica.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la reiterada Ley 15/2001, de 14 de diciembre, se abre un periodo de información pública de 20 días para alegaciones a contar desde el siguiente a la última publicación del presente Anuncio, ya sea la que se inserte en el Diario Oficial de Extremadura o la que se realice en un diario de los de mayor tirada de la región.

Castuera, a 10 de febrero de 2010. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2010080632)

Habiéndose introducido cambios sustanciales en la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, aprobada inicial y provisionalmente por este Ayuntamiento, como consecuencia de las deficiencias observadas, así como de las mejoras introducidas en la misma, con el objeto de hacer viable dicha modificación, redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente referenciado, y formular las alegaciones que se estimen.

Pescueza, a 10 de febrero de 2010. El Alcalde, JOSÉ VICENTE GRANADO GRANADO.